



INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 23.1 DE LA LEY 7/2017, DE 21 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2018.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018 establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, apartados b), c) y d), que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

En virtud del citado precepto, pues, procede la emisión del presente informe.

En fecha reciente ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Dirección General de Participación Ciudadana, un escrito solicitando el informe preceptivo anteriormente aludido en relación con el ANTEPROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA, al que se acompaña la correspondiente memoria económica.

Del expediente recibido, y, en especial, de la memoria económica, se desprende que para la puesta en marcha del anteproyecto de ley de referencia se llevarán a cabo actuaciones para la actualización y desarrollo del denominado “Portal de Participación”, el desarrollo de instrumentos, canales y procedimientos de participación, medidas de formación y sensibilización, así como actuaciones de fomento y apoyo a iniciativas de participación de diversa índole.

Así mismo, se precisará de una estructura organizativa y operativa para llevar a buen fin las disposiciones previstas en la norma. Por un lado, se establecen los órganos competentes en el ámbito de la Administración regional, que son: las unidades de participación, el órgano directivo competente en materia de participación y la Comisión Interdepartamental de Participación Ciudadana. Por otro lado, se procede a la creación del Observatorio Ciudadano de Castilla-La Mancha como órgano de consulta, asesoramiento y participación de la Comunidad Autónoma, para el impulso, el seguimiento y el estudio del impacto de las políticas públicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, con personalidad jurídica propia, plena autonomía e independencia.



Castilla-La Mancha

El coste total estimado correspondiente a la aplicación del anteproyecto de ley de referencia es el que se indica a continuación:

ANTEPROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CASTILLA-LA MANCHA			
COSTES ESTIMADOS (euros)			
	COSTES 2019	COSTES 2020	COSTES 2021
RPT DG DE PARTICIPACIÓN	347.651,46	347.651,46	347.651,46
RPT UNIDADES DE PARTICIPACIÓN	505.963,44	505.963,44	505.963,44
ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PORTAL DE PARTICIPACIÓN	100.000,00	100.000,00	100.000,00
DESARROLLO DE INSTRUMENTOS, CANALES Y PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	400.000,00	500.000,00	500.000,00
FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	50.000,00	100.000,00	100.000,00
FOMENTO Y APOYO A INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN	600.000,00	800.000,00	800.000,00
COSTE TOTAL	2.003.614,90	2.353.614,90	2.353.614,90

En consecuencia, visto el expediente del *ANTEPROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA*, y, realizadas las comprobaciones oportunas, esta Dirección General informa **FAVORABLEMENTE** considerando que los gastos a imputar en ejercicios futuros quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que, para tal fin, se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos teniendo en cuenta, así mismo, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de febrero de 2019

EL DIRECTOR GENERAL



Isidro Hernández Perlina